

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALVILLO	
	CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTC/V-CL-/002/2024	

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO"**, EN ADELANTE DENOMINADA **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR **EDUARDO GONZÁLEZ BLAS** EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y POR LA OTRA **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALVILLO** EN ADELANTE DENOMINADO **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **DANIEL ROMO URRUTIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. MARIA DE JESUS ORTIZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA PROCURADORA DEL AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, ASÍ COMO POR LA LIC. CYNTHIA YOLANDA OLAGUE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y DEL AYUNTAMIENTO** Y A QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN COMO **"LAS PARTES"**, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES DE INTERÉS MUTUO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Con la finalidad de cumplir con los fines de su creación, "La Universidad" ha establecido planes de educación en los que se preparan y capacitan profesionales de las diferentes áreas del conocimiento y de la actividad económica y social.

Uno de sus compromisos es la unión de conocimientos académicos, técnicos y profesionales por medio de las personas físicas o morales designadas para el caso, la creación de planes escolares en los que ofrezca servicios de utilidad para los ciudadanos y sus familias del Municipio de Calvillo.

Tiene como objeto dar atención especializada encaminada a todas las actividades inherentes al quehacer educativo, la unión, enseñanza y mejoramiento de conocimientos académicos, técnicos y profesionales, a los diversos niveles de educación. Por lo cual, en concordancia de lo antes mencionado, es que se lleva el presente instrumento en atención a las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale el Consejo Nacional de Universidades Tecnológicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, tal y como lo establece el artículo primero de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de julio del año 2013 la cual tuvo su última reforma publicada el día 8 de junio 2017.

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALVILLO	 GOBIERNO DE CALVILLO TIERRA QUE TRASCIENDE
	CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTC/V-CL-/002/2024	

2. Que su representante legal es **EDUARDO GONZÁLEZ BLAS**, en su carácter de Rector y lo acredita su nombramiento que le fue conferido el día 05 de octubre del año 2022, por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, María Teresa Jiménez Esquivel, mediante número de Oficio **SAE/NG/077/2022**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes el día 18 de noviembre del año 2022, bajo el número 58 foja 225 a 226 volumen 44, denominado registro de Entidades Paraestatales, como lo confiere la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo en sus artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, fracciones IX y X del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica Calvillo, cuenta para celebrar Convenios, de esta naturaleza.
3. Que tiene su domicilio en Carretera Al Tepetate No. 102 Comunidad el Salitre en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes, C.P. 20860, mismo que se señala para todos los efectos legales a que haya lugar.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UTC130709GNA**.
5. Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración con **"H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALVILLO, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"** de buena fe y con el ánimo de generar una mayor difusión de los programas de formación, de los Cursos de Extensión y en general de las actividades académicas de la Universidad, para beneficio del Municipio de Calvillo, buscando un beneficio para las partes que en este acto intervienen, así como para la población del Municipio en general.

SEGUNDA. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

1. Que es un municipio libre, que es un nivel de gobierno, así como una base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Aguascalientes y que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Que el Ayuntamiento es el depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
2. Que el C. DANIEL ROMO URRUTIA, resultó electo Presidente Propietario del Ayuntamiento de Calvillo, Ags., según constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Calvillo, Ags., de fecha nueve de junio de dos mil veintiuno, y tiene las facultades legales suficientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 Fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como, los artículos 80 y 81, fracción XII del Código Municipal de Calvillo, Aguascalientes.
3. Que la LIC. MARIA DE JESUS ORTIZ MEDINA, fue electa Sindico del Municipio de Calvillo, según constancia de mayoría expedida por Consejo Municipal Electoral de Calvillo, Ags, de fecha 09 de junio 2021, y se encuentra facultado en términos del artículo 42 fracciones III y IV de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 88 y 89, fracciones IV y XVIII del Código Municipal de Calvillo, Aguascalientes, lo cual lo facultan para la Procuración, Defensa, Promoción y la Representación Jurídica de los Intereses Municipales.
4. Que la LIC. CYNTHIA YOLANDA OLAGUE MARTÍNEZ, ocupa el cargo de Secretaria de Gobernación y de Ayuntamiento del Municipio de Calvillo, mediante nombramiento hecho en sesión extraordinaria, con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, y

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALVILLO	
	CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTC/V-CL-/002/2024	

cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio según lo establecido en el artículo 326, fracciones II, XVIII y XLIII, del Código Municipal de Calvillo, que lo facultan para validar documentos oficiales del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal.

5. Que señala como domicilio legal el ubicado en Presidencia Municipal de Calvillo ubicada en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, C.P. 20800, Calvillo, Aguascalientes y Registro Federal de Contribuyentes MCA-850101-GP0.

TERCERA. "LAS PARTES" DECLARAN:

1. Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objeto para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los descritos en el presente convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: "LAS PARTES" celebran el presente convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional tendiente a:

- 1.- Albergue UTC.
- 2.- Programa Descuento Institucional
- 3.- Divulgación Institucional.
- 4.- Apoyos mutuos.

1.- ALBERGUE UTC.

Bajo los términos y condiciones del presente Convenio, "LA UNIVERSIDAD" se compromete a otorgar el uso al "EL AYUNTAMIENTO" de las instalaciones de las que dispone para que se proporcione el techo, alimentación, abrigo y seguridad a las víctimas de una emergencia, desastre natural o epidemiológica que pueda suscitarse dentro del territorio del Municipio de Calvillo, teniendo como finalidad:

1.1.1.- Coordinar las acciones necesarias para la asistencia médica a las personas que acudan al albergue que padezcan de alguna enfermedad, o que tengan alguna afectación de su salud como consecuencia de la emergencia. Verificando la disponibilidad del espacio para consulta, y favoreciendo condiciones de privacidad, organización de los pacientes, etc.

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALVILLO	
	CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTC/V-CL-/002/2024	

1.1.2.- Realizar dentro del albergue las acciones necesarias para la vigilancia en situaciones epidemiológicas cuando sean requeridas.

1.1.3.- Realizar un análisis de los diferentes riesgos a los que está expuesta la población del Municipio de Calvillo, dentro del albergue temporal de **"LA UNIVERSIDAD"**.

1.1.4.- Administrar y salvaguardar de manera coordinada los medicamentos, así como los botiquines de primeros auxilios que se tengan bajo resguardo de **"LAS PARTES"**.

1.1.5.- Notificar de manera inmediata a las instancias de Salud sobre situaciones que puedan significar alerta en la salud de los albergados, en especial de niños, niñas y mujeres gestantes.

1.1.6.- Promover buenas prácticas en el manejo adecuado del agua, basuras, higiene personal, conservación y manipulación de los alimentos, excretas, vectores, mascotas y todas aquellas que eventualmente se presenten.

1.1.7.- Coordinar acciones para facilitar las intervenciones de los profesionales en apoyo emocional y psicológico a las personas albergadas.

1.1.8.- Llevar de forma conjunta todos los registros de las actividades, de atención y vigilancia según los formatos que cada parte requiera.

1.1.9.- Promover hábitos saludables y de convivencia como el lavado de manos, no consumo de alcohol, drogas o cigarrillos, manejo y control de mascotas, preparación de alimentos en los sitios determinados para ello, espacio para recreación, entre otras.

1.2.- Las acciones específicas que **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a realizar para la ejecución de este numeral serán:

1.2.1.- Poner a disposición de **"EL AYUNTAMIENTO"** toda aquella infraestructura que sirva para proteger y aislar del exterior contra el frío, calor, viento, lluvia o amenaza epidemiológica de **"LA UNIVERSIDAD"**.

1.2.2.- Informar a **"EL AYUNTAMIENTO"** que parte de la infraestructura podría ser útil para bodegas para almacenar y proteger los bienes, consultorios u áreas de atención médica.

1.2.3.- Que la infraestructura puesta a disposición, pueda ser útil para brindar seguridad emocional e intimidad a los albergados.

1.2.4.- Que la infraestructura este ubicada en terreno seguro, y que reúna las condiciones de iluminación, así como las sanitarias básicas para atender a las personas que se encuentren albergadas.

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALVILLO	
	CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTC/V-CL-/002/2024	

1.3.- Las acciones específicas que “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a realizar para la ejecución de este numeral serán:

1.3.1.- Gestionar el traslado de pacientes cuando éstos por razones de salud requiera su atención dentro de unidades especializadas.

1.3.2.- Realizar actividades de promoción de la salud, como charlas educativas en buenas prácticas de uso adecuado del agua, violencia intrafamiliar, salud sexual y reproductiva, convivencia saludable y prevención de las enfermedades.

1.3.3.- Identificar grupos de población vulnerables como niños, mujeres embarazadas, ancianos y enfermos crónicos para priorizar su atención.

2.- PROGRAMA DESCUENTO INSTITUCIONAL:

2.1.- “LA UNIVERSIDAD” concederá a los trabajadores y sus familiares directos, entendiéndose como familiares directos a los padres, esposo(a), e hijos de los trabajadores de **“EL AYUNTAMIENTO”**, descuentos Institucionales aplicables únicamente sobre mensualidades de los Programas Educativos que oferta dentro de los siguientes parámetros:

2.1.1.- Beca del 20% sobre las mensualidades en cualquiera de sus Programas Educativos, mientras el convenio siga vigente y se compruebe su calidad actual de trabajador de **“EL AYUNTAMIENTO”** y de la misma forma, en su caso, el parentesco familiar, exceptuando el Programa Educativo denominado Médico Cirujano y Partero.

2.1.2.- Beca del 20% sobre las mensualidades en cualquiera de los Cursos de Extensión o de los ofertados en el Centro de Idiomas de **“LA UNIVERSIDAD”** mientras el convenio siga vigente y se compruebe su calidad actual de trabajador **“EL AYUNTAMIENTO”**, y de la misma forma, en su caso, el parentesco familiar, excepto aquellos que sean ofertados dentro de las Instalaciones de la Universidad por Terceros.

2.2.- La beca deberá renovarse cada cuatrimestre/semestre o según sea la duración del curso entregando al módulo de servicios escolares, junto con los formularios requeridos para la solicitud de beca que las áreas administrativas de **“LA UNIVERSIDAD”** determinen y según sea el caso, los comprobantes de el parentesco familiar. **“EL AYUNTAMIENTO”** permitirá a **“LA UNIVERSIDAD”** la corroboración de dicha información. Será necesario todos los casos presentar una constancia laboral que acredite su pertenencia a **“EL AYUNTAMIENTO”**.

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALVILLO	
	CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTC/V-CL-/002/2024	

2.2.1 "LA UNIVERSIDAD" renovará el descuento al beneficiado siempre y cuando:

Entregue oportunamente toda la documentación requerida.

Cumpla con el Reglamento Interno de **"LA UNIVERSIDAD"**.

No cause baja académica.

Mantenga un promedio mínimo de 8.0.

No cuente con ninguna materia reprobada

Realice sus pagos en tiempo y fecha.

Realice sus trámites de inscripción en las fechas marcadas en el calendario académico.

Comprobar su permanencia en **"EL AYUNTAMIENTO"** previo a las reinscripciones en el área de servicios académicos.

2.3.- El porcentaje de beca, será aplicado en la oferta académica arriba descrita, excepto en el Programa Educativo de Médico Cirujano y Partero y todos aquellos que sean impartidos por terceros, las becas mencionadas son exclusivamente en mensualidades. Es decir, no aplica para inscripciones o reinscripciones.

2.4.- **"LA UNIVERSIDAD"** cuenta con diferentes programas de becas, descuentos y financiamiento, las cuales podrían combinarse en casos especiales previa autorización del Comité de Becas.

3.- DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL:

Ambas partes de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión de este convenio para que sea de conocimiento general de todos los trabajadores de **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"LA UNIVERSIDAD"**.

Con el fin de facilitar la promoción del beneficio a los alumnos, **"LAS PARTES"** permitirán el acceso a sus instalaciones de cada una de estas, a los promotores que se designen para tales efectos, y que se solicite autorización por escrito a la persona o área correspondiente, para que se señalen los días, el lugar, las horas, la forma, las personas y los términos en que se puede realizar la promoción aludida.

4.- APOYOS MUTUOS:

a).- Ambas partes convienen en apoyarse en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio y mantener una constante comunicación. **"LAS PARTES"** acordarán con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participarán en acciones conjuntas según lo estipulado en los convenios específicos que para la realización de las actividades se celebren.

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALVILLO	
	CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTC/V-CL-/002/2024	

b).- **"LAS PARTES"** facilitarán a sus trabajadores o alumnos según sea el caso, su participación en eventos, realización de actividades academias, capacitaciones, cursos, charlas y conferencias.

c).- **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a difundir de la oferta educativa entre las personas trabajadoras, para que esta se haga llegar a cada una de estas.

d).- **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá hacer uso de las diversas instalaciones con las que cuenta **"LA UNIVERSIDAD"**, siempre y cuando se atienda y cumpla con los lineamientos, reglas y requerimientos de la mismas.

SEGUNDA. - VIGENCIA: Ambas partes convienen que la duración del presente convenio será a partir de la firma del mismo, hasta el 14 de octubre de 2024, sin embargo, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con sesenta días naturales de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado. En cualquier caso, las Partes se comprometen a concluir las acciones que se encuentran pendientes de su ejecución.

TERCERA.- MODIFICACIONES: Este documento legal podrá ser modificado en caso de que ambas partes estén de acuerdo siempre y cuando sea para optimizar los resultados del mismo, siendo aplicable dicha modificación cuando así lo determinen las partes.

CUARTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes convienen que el personal designado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, que para el caso de **"EL AYUNTAMIENTO"** será designada la Lic. Silvana Vargas Montoya y en el caso de la **"LA UNIVERSIDAD"** será designada la Lic. Martha Lucía Macías Valdivia, no tendrán relación laboral con la otra, por lo que ninguna podrá ser considerada como patrón sustituto o intermediario.

QUINTA.- JURISDICCIÓN: Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, pero en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su formalización, interpretación y cumplimiento, las resolverán de mutuo acuerdo por escrito. De no llegar a un acuerdo convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero estatal, con residencia en la ciudad de Calvillo, Aguascalientes, por lo que renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o por otras causas.

SEXTA.- Las partes podrán estipular en acuerdos específicos, cualquier esquema especial de propiedad intelectual que sea de su conveniencia y en lo no previsto en éstos, se estará a las siguientes disposiciones:

No se generarán derechos de propiedad intelectual sobre los bienes de la contraparte, así como ningún otro derecho de uso o explotación de las marcas, avisos comerciales, logotipos, publicaciones, fotografías, datos, objetos, documentos, bienes y en general cualquier otra de la cual sea propietaria o tuviere la contraparte un derecho preferente a su uso y explotación.

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALVILLO	
	CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTC/V-CL-/002/2024	

Las partes guardarán la reserva de la información confidencial y de los datos personales de su contraparte y protegerán su imagen y demás elementos que le sean distintivos.

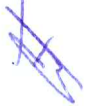
Las partes deben obtener la autorización por escrito de la contraparte para utilizar su imagen o cualquier otro elemento de su propiedad intelectual.

Lo no previsto expresamente por ambas partes, se regulará supletoriamente por las normas jurídicas en materia de propiedad intelectual del país y de los convenios internacionales que sean aplicables según sea el caso.

- a) Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su valor y fuerza legal, se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags, a los 4 días del mes de septiembre del 2024.

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO.


C DANIEL ROMO URRUTIA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. CYNTHIA YOLANDA OLAGUE MARTINEZ
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
Y DEL H. AYUNTAMIENTO

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO
"LA UNIVERSIDAD"**


EDUARDO GONZALEZ BLAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO


LIC. MARIA DE JESUS ORTIZ MEDINA
SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS


M.C. PABLO EMILIO LUJÁN DE LARA
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO


C. FÉLIX ALONSO REYES RODRÍGUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN
CIVIL Y BOMBEROS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA